



Resolución Directoral

N° 00671-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 23 de diciembre de 2025

VISTOS: El Informe N° 00562-2025-ENSFJMA/DG-DA de fecha 23 de diciembre de 2025, remitido por la Dirección Académica y demás documentos que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00649-2025-ENSFJMA/DG-SG se resuelve nombrar el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza al bachiller Luiselí Angello Camilo Cuba Flores, según detalle descrito.

Que, con Resolución Directoral N° 189-2024-ENSFJMA-DG, de fecha 24 de abril de 2024 se aprueba el REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, TÍTULO DE LICENCIADO Y TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 455-2022-ENSFJMA-DG, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 089-2025/DA-ENSFJMA, de fecha 28 de abril de 2025, se aprueba la tesis: “El nivel de conciencia corporal en estudiantes de nivel avanzado de una academia de marinera norteña”, presentado por el bachiller CUBA FLORES, Luiselí Angello Camilo;

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0052548

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 152BCC





Que, con documento del Visto, la Directora Académica informa la procedencia de sustentación de tesis del bachiller CUBA FLORES, Luiselí Angello Camilo, ya que ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, se adjunta copia del Decreto Directoral N° 089-2025/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se realizará el martes 23 de diciembre de 2025, a las 3:00 p.m. de manera presencial en la Sala de Grados;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- AUTORIZAR la reprogramación de fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza al bachiller Luiselí Angello Camilo Cuba Flores.

Artículo 2°.- NOMBRAR el Jurado Calificador para la sustentación de tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza al bachiller Luiselí Angello Camilo Cuba Flores, de acuerdo con el siguiente detalle:.

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Martes 23 de diciembre de 2025 Hora: 3:00 p.m. Sala de Grados	“El nivel de conciencia corporal en estudiantes de nivel avanzado de una academia de marinera norteña”	- Dra. Astocondor Gonzales, Carmen - Presidente. - Mg. Sarria García, Jesús Alberto - Secretario - Lic. Rodríguez Hinostroza, Juan Severino - Vocal
Asesor: Mg. Tania Anaya Figueroa		

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución directoral.

Artículo 4°.- Aprobada la sustentación, la tesis deberá ser almacenada en el REPOSITORIO ACADÉMICO DIGITAL DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS.

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0052548

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **152BCC**





Artículo 5°. DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, notifique al interesado e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arqueadas
[Signature]
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0052548

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **152BCC**